PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LA RED DE CENTROS, OFICINAS DE EMPLEO Y DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE ARTESANOS DELLA ROBBIA DE GELVES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA

EXPEDIENTE: DPSE/2020-03 CONTR 2020 300464

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que habrán de seguirse para la contratación del Servicio de Limpieza de la Red de Centros, Oficinas de Empleo y de la Escuela de formación de artesanos della Robbia de Gelves, dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, que se indican en el Anexo....

El ámbito de aplicación de la contratación que se propone es el siguiente:

A. RED DE CENTROS Y OFICINAS DE EMPLEO

- Interior del local de oficina.
- Elementos de la fachada exterior del local de oficina:
    * Balcones correspondientes al local de oficina.
    * Puertas de acceso al local desde la calle.
    * Cierres y cristales o asimilados de ventanas, en fachada.
    * Letreros y escudos oficiales, si los hubiere.
    * Lienzos de pared, si los hubiere.
    * Persianas de cierre metálicas.
    * En caso de producirse pintadas y colocación de carteles en fachada, se procederá a su limpieza y/o retirada, con los medios que resulten adecuados.
- Acerado correspondiente a la fachada exterior de acceso al local de oficina.
- Elementos comunes del edificio (pasillos, patios, entradas de luz, azoteas, etc), de cuya limpieza, aseo, adecentamiento y decoro, deba ocuparse el arrendamiento, de conformidad con el contrato de arrendamiento del local de oficina.
- Zonas Anexas a los edificios principales y que comprendan las aceras perimetrales, zonas de acceso, rampas, zonas cubiertas exteriores, cubiertas transitables, patios interiores, bajos o elevados, zona de aparcamiento privada.

Remitiéndose al Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas para la identificación de los locales y superficies de los mismos.

B. LAS DOS SEDES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE ARTESANOS DELLA ROBBIA DE GELVES: MADERA Y CERÁMICA

- Interior del Edificio.
- Elementos de la fachada exterior del Edificio:
    • Puerta de acceso.
    • Balcones.
    • Cierres y cristales o asimilados de ventanas.

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Letreros y escudos oficiales, si los hubiere.
- Lienzos de pared, si los hubiere.
- En caso de producirse pintadas y colocación de carteles en fachada, se procederá a su limpieza y/o retirada, con los medios que resulten adecuados.
- Acerado.
- Elementos comunes del edificio (pasillos, patios, entradas de luz, azoteas, etc.).

- Zonas Anexas a los edificios principales y que comprendan las aceras perimetrales, zonas de acceso, rampas, zonas cubiertas exteriores, cubiertas transitables, patios interiores, bajos o elevados, zona de aparcamiento privada.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario del contrato se comprometerá a llevar a cabo, con el personal, medios y productos necesarios, el servicio de limpieza referido.

Todos los servicios que a continuación se detallan se encuentran incluidos en el presupuesto de licitación recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el precio ofertado por el adjudicatario.

En todos los procedimientos, materiales y medios a emplear se extremarán las medidas de seguridad según la legislación vigente para cada actuación.

2.1. LIMPIEZA

FRECUENCIA	CENTROS Y OFICINAS DE EMPLEO	ESCUELA DELLA ROBBIA
DIARIA	Barrido y fregado de suelos y mantenimiento del abrillantado. Barrido y fregado de acerados de la vía pública, correspondientes a la zona de acceso al local. Desempolvado de techos y mobiliario de las oficinas (mesas de escritorio, asientos, estantes, librerías,archivadores, sofás, cuadros, percheros, ordenadores, elementos de informática, etc). Limpieza y vaciado de papeleras. Fregado, limpieza y desinfección de los aseos, incluyendo grifería, espejos y elementos sanitarios Reposición de jabón, papel higiénico y otros tipos de papel en zonas de aseo, con la frecuencia necesaria. Barrido, limpieza y fregado de escaleras y de sus barandas y pasamanos. Limpieza y desinfección de teléfonos e intercomunicadores. Limpieza exterior e interior de ascensores, si los hubiere. Limpieza de cristales de despachos. Limpieza de alfombras. Retirada de material de oficina a Punto Limpio	Limpieza de aulas y despachos. Limpieza de polvo y mobiliario. Aspiración, barrido y fregado de pavimentos. Limpieza integral y desinfección de aseos y servicios sanitarios, griferías, espejos,... Limpieza y vaciado de papeleras. Limpieza y fregado de escaleras, barandas y pasamanos. Limpieza de cristales de despachos Limpieza de porches y pasillos interiores. Limpieza y desinfección de teléfonos e intercomunicaciones. Limpieza de serrín acumulado en el Centro de Madera. Limpieza de la escayola, pintura y otros deshechos generados por la actividad propia del Centro de Cerámica. Limpieza exterior e interior de ascensores, si los hubiere. Limpieza de alfombras. Retirada de material de oficina a Punto Limpio

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEMANAL	Barrido y fregado de suelos de almacén y archivos en planta y/o sótano. Limpieza de polvo en estanterías, archivadores y resto de material ubicado en almacén y archivo. Lavado y secado de cristales o elementos asimilados de ventanas y marqueterías, así como paneles laminados de madera. Limpieza de terrazas. Aspirado de tapicerías y elementos análogos. Desempolvado de puertas y marcos. Limpieza completa de asientos, con aspirado y repaso de partes tapizadas. Limpieza de azulejos, metales y dorados/plateados en pomos de las puertas, lámparas de pie, de techo, placas...	Limpieza de alicatados de servicios sanitarios - aseos. Limpieza de terrazas exteriores. Limpieza de cristales de ventanas y patio interior. Limpieza de zócalos. Limpieza de persianas. Desempolvado de puertas y marcos. Limpieza completa de aientos, con aspirado y repaso de partes tapizadas. Limpieza de azulejos, metales y dorados/plateados en pomos de las puertas, lámparas de pie, de techo, placas... Limpieza y desinfección de las aulas según el Plan presentado y aprobado por la Escuela della Robbia.
QUINCENAL	Abrillantado y pulido de elementos metálicos (dorados y plateados) en barandillas, pasamanos, puertas, mástiles, etc. Limpieza y desinfección de asientos. Limpieza de marcos de ventanas. Limpieza de elementos interiores de señalización e identidad corporativa. Barrido y limpieza del suelo del parking. Fregado a fondo de puertas y mamparas separadoras. Limpieza de polvo de radiadores y consolas de aire acondicionado.	Limpieza de polvo de radiadores y consolas de aire acondicionado. Limpieza y desinfección de asientos. Limpieza de marcos de ventanas. Limpieza de elementos interiores de señalización e identidad corporativa. Barrido y limpieza del suelo del parking.
MENSUAL	Limpieza de puntos de luz y salidas de aire por su parte externa. Fregado de paredes hasta la altura de 1 metro. Limpieza a fondo de aseos. Fregado a fondo de aceras perimetrales, patios interiores, bajos o elevados, zona de aparcamiento privada, zona cubiertas exteriores. Limpieza cristales y/o ventanales	Limpieza a fondo de puertas y marcos. Limpieza a fondo de mamparas. Limpieza de puntos de luz y salidas de aire por su parte externa. Abrillantado de metales. Limpieza a fondo de aseos. Fregado de paredes hasta la altura de 1 metro. Aspirado de tapicerías y elementos análogos. Fregado a fondo de aceras perimetrales, patios interiores, bajos o elevados, zona de aparcamiento privada, zona cubiertas exteriores. Limpieza cristales y/o ventanales
TRIMESTRAL	Lavado de banderas. Limpieza y desempolvado de techos y paredes.	Lavado de banderas. Limpieza y desempolvado de techos y paredes.

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEMESTRAL	Encerado de suelos. Lavado especial de acolchados de asientos (tapicerías). Limpieza de rótulos y señalizaciones exteriores. Revisión de Red de saneamiento. Limpieza profunda de patios exteriores y del perímetro acerado exterior de los edificios en cuanto a verdina y hongos.	Encerado de suelos Lavado especial de acolchados de asientos (tapicerías). Limpieza de rótulos y señalizaciones exteriores. Revisión de Red de saneamiento. Limpieza profunda de patios exteriores y del perímetro acerado exterior de los edificios en cuanto a verdina y hongos.
ANUAL	Revisión y reposición de bandas antideslizantes (accesos y escaleras) Abrillantado, cristalizado y/o pulido de suelos duros de terrazo, mármol o similares.	Revisión y reposición de bandas antideslizantes (accesos y escaleras)
INTENSIVA		Se realizará una limpieza intensiva a la finalización y comienzo de cada curso, así como en los periodos no lectivos (vacaciones de Navidad, Semana Santa, etc.), que incluirá la limpieza de cualquier elemento, superficie u objeto que no pueda limpiarse de forma habitual o de forma adecuada en el periodo lectivo, a criterio de la persona designada como responsable del centro. También se realizará una limpieza intensiva en caso de obra en las instalaciones.

En caso de producirse pintadas, grafitis o colocación de carteles en fachadas, se procederá a su limpieza y/o retirada, con los medios que resulten adecuados, en el momento en que se produzcan, sin que conlleven incremento en el coste del contrato.

Las periodicidades señaladas para la realización de las tareas relacionadas, deben ser entendidas como mínimos, pudiéndose, en caso de necesidad o conveniencia, determinarse su realización puntual por encima del mínimo o periodicidades menores, sin que conlleven incremento en el coste del contrato, incluida la actividad de desatascos de desagües.

2.2. DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

La desinfección, la desinsectación y la desratización de las dependencias se realizará con una frecuencia mínima semestral, sin coste adicional.

Será de aplicación a la empresa encargada de realizar los tratamientos DDD la normativa en vigor sobre la materia y, en concreto:

- Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

• Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

a) Los **tratamientos de desratización** irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección del edificio, mediante la colocación de cebos o comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren mas conflictivas o propensas a infestación, como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualquiera otras vías de penetración de roedores, como cuartos de basura, lugares de depósito de residuos, etc.

En los tratamientos tanto de choque como de mantenimiento para el control de múridos se utilizarán raticidas en sus distintas presentaciones: cebos frescos, de cereales variados (trigo, maíz, sémola o alpiste), que se presentarán en bolsitas con cereal, bolsas compactos parafinados, extrusionados u otro tipo de validado, polvos, trampas de golpeo y cualquiera otros que se consideren idóneos.

b) Los **tratamientos de desinsectación** consistirán en tratamientos destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc.

En el interior del edificio los tratamientos de desinsectación, con carácter general, se aplicarán solo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como cuartos eléctricos o de climatización, patinillos, huecos y cuartos de ascensores, almacenes de material, etc. con objeto de garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. No obstante, con independencia de su limpieza diaria, también serán objeto de estos tratamientos los depósitos de libros, archivos, vestuarios, garajes, almacenes de material, cocinas y otras dependencias equivalentes del centro.

Igualmente, serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse, tanto en el exterior como en el interior del edificio.

c) Los **tratamientos de desinfección** consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales, con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc.

Los productos a utilizar en todos los tratamientos, tanto ordinarios como extraordinarios, serán aportados por la empresa adjudicataria, sin coste adicional para la Administración.

2.3. TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA

- Los muebles lavables se fregarán aplicando una fina capa de producto neutro protector que evite que la suciedad se adhiera a ellos.
- La limpieza de muebles no lavables, se realizará aplicando productos para limpieza en seco.

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Los suelos duros y porosos, como son el mármol, terrazo, baldosas o similar, se tratarán con selladores en base de agua de carácter neutro, convirtiéndose así en una superficie impermeable y homogénea en la que la suciedad no penetre y se de fácil remoción.
- El abrillantado de los suelos duros y porosos, se realizará con emulsiones antideslizantes y autobrillantes.
- Los suelos lisos u homogéneos de goma, sintasol y similares, se tratarán inicialmente con selladores, en base de agua de carácter neutro, previo fregado mecánico a fondo.
- El fregado de techos y paredes, si fuesen lavables, se hará con cepillos suaves y una solución detergente neutra tibia.
- A los muebles de madera se les aplicará periódicamente una cera especial que mantenga sus condiciones originales.
- El mantenimiento del suelo liso u homogéneo de goma, sintasol o similar, se hará mediante barrido húmedo en toda la superficie y un abrillantado seco con máquina.
- En ningún caso se utilizará en suelo liso y homogéneo de goma, sintasol o similar, disolventes en estado puro o productos básicos que puedan dañar o modificar el color del pavimento.
- Retirada de residuos: diariamente todos los residuos serán debidamente retirados, cumpliendo la legislación vigente, una vez concluidos los trabajos.

2.4. HORARIO DE LIMPIEZA

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario para la realización de los servicios que se requieren.

La distribución del horario del personal de limpieza, para poder realizar adecuadamente lo contemplado en este pliego, será propuesto por el adjudicatario, con el visto bueno del Órgano de Contratación.

En un plazo de 15 días desde el inicio del contrato, el contratista deberá facilitar al coordinador provincial un desglose de los horarios que cada día vaya a realizar el personal de limpieza de cada uno de los centros. Asimismo, se deberá comunicar al coordinador provincial, de forma inmediata, cualquier sustitución que, por cualquier motivo, se produzca del personal de limpieza, tanto de forma temporal, incluyendo vacaciones, como de forma definitiva.

El adjudicatario quedará obligado a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier situación que pudiera surgir.

ANEXO I. DISTRIBUCIÓN HORARIA POR CENTROS.

2.5. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y CONSUMIBLES

Los productos, maquinaria y demás elementos a emplear necesarios para la limpieza mencionada en los apartados anteriores, **incluido papel higiénico industrial, jabón líquido, mantenimiento de bacteriostáticos, papel de manos y puesta a disposición y mantenimiento de contenedores higiénicos en servicios de señoras**, serán por cuenta del adjudicatario, sin suponer el aporte de los mismos, coste adicional alguno al importe de la adjudicación. El adjudicatario garantizará la existencia de tales artículos permanentemente.

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Estos materiales serán de reconocida calidad, siendo responsable la empresa adjudicataria de las posibles deficiencias que pueda ocasionar el empleo de los mismos.

Los productos de limpieza utilizados y las empresas comercializadoras de los mismos deberán cumplir la normativa vigente sobre sanidad, medio ambiente, etiquetado y cualquier otra que le sea aplicable durante la vigencia del presente contrato.

Los centros en los que se presta el servicio suministrarán la energía eléctrica y el agua necesaria para la realización de los trabajos, sin cargo alguno por esta aportación.

Los materiales y utensilios de limpieza, deberán ser guardados en los locales habilitados para ello de cuya custodia se encargará el adjudicatario.

Las empresas licitadoras presentarán:

a) En cuanto a los productos de limpieza:
- Ficha técnica de características del producto.
- Fichas de seguridad del producto.
- Certificado que acredite las calidades presentadas.

b) En cuanto al suministro:
- Relación de recursos humanos con los que se cuenta para la ejecución del contrato, con relación nominal y dedicación, incluyendo categorías y especificando quien es el personal responsable del servicio o declaración responsable de que el potencial adjudicatario cuenta con el personal necesario para la prestación del servicio. Una declaración responsable es suficiente para justificar este punto.
- Explicación de cómo se va a suministrar, con qué medios e indicando si son medios propios o un operador logístico.

El adjudicatario aportará la totalidad de máquinas y utensilios necesarios para la realización del servicio en condiciones de seguridad y buena ejecución. También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad necesarios para la prestación del servicio.

ANEXO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y AMBIENTADORES.

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.6 Recogida de residuos y tratamiento.

Se efectuará diariamente la recogida de todos los residuos urbanos o asimilables a urbanos, de acuerdo a la separación selectiva de los mismos y transportándolos a los lugares previstos para tal fin por el Ayuntamiento u organismo competente.

Ante las obligaciones normativas existentes, adquieren importancia aspectos como la priorización del reciclaje, la reducción de residuos, el empleo de materiales de limpieza con características técnicas y medioambientales no perjudiciales, etc.

Se cuidará extremadamente que en el traslado de las bolsas, éstas o su contenido no lleguen a caer en los viales, retirándose inmediatamente los vertidos por el personal que las transporte o manipule.

Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma corresponderá a la adjudicataria.

La adjudicataria estará obligada a implantar un sistema de recogida selectiva para los siguientes residuos producidos, adaptado al Edificio:

- Papel y cartón.
- Consumibles de impresoras láser (toner).
- Vidrio
- Plásticos (bolsas...), flejes de paletizar y envases no peligrosos.
- Pilas salinas, alcalinas y de botón.

Recogida de papel de carácter confidencial: El adjudicatario deberá gestionar con una empresa especializada la recogida de papel de carácter confidencial para su reciclado, a cuyos efectos deberá disponer de contenedores de aluminio con cierre de seguridad en las diferentes áreas del edificio a concretar por el Responsable del Contrato. En ningún caso la documentación depositada en los contenedores podrá ser manipulada por personal ajeno a la empresa especializada.

La documentación depositada en los contenedores deberá ser retirada, al menos, una vez al mes. No obstante, la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato podrá requerir la retirada con anterioridad en caso de que fuese estrictamente necesario para evitar un exceso de documentación que superara la capacidad de los contenedores. En este caso, se comunicará la indicidencia al adjudicatario para que la solucione a la mayor brevedad posible.

El adjudicatario deberá comunicar al Responsable del Contrato el nombre de la empresa que realizará la recogida y que reúne los requisitos explicitados en este pliego. Asimismo, habrá de entregar certificado mensual de que el papel se destina a reciclar y es objeto de destrucción a fin de garantizar la protección de datos de carácter personal.

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. RÉGIMEN DE PERSONAL/MEDIOS PERSONALES

El personal adscrito al adjudicatario no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con la Administración Pública.

Dicho personal dependerá, única y exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes sobre el mismo, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso puedan establecerse vínculo alguno entre Administración y personal.

Según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla y provincia, el adjudicatario pasará a subrogar al personal que actualmente presta sus servicios en los centros, conforme a la relación detallada que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de los centros, será la adecuada en número y cualificación para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto de contrato. Dicha plantilla se distribuirá en turnos, zonas, tiempos o cargas de trabajo, que el adjudicatario considere oportuno, previa aceptación por parte de la Administración.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa adjudicataria, ésta se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo con la normativa en vigor.

El órgano de contratación abonará durante estos periodos de huelga, la parte proporcional a los servicios pactados, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, el órgano de contratación se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional de importe total correspondiente al período de tiempo en el que las dependencias hayan estado sin servicio, y/o aplicar las sanciones pertinentes.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá, al efecto, lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que tenga ninguna responsabilidad el órgano contratante.

Cuando el personal no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el coordinador podrá exigir al adjudicatario del servicio que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

El adjudicatario será responsable de cualquier rotura o perjuicio que se ocasione por su actuación en las instalaciones, viniendo obligado a satisfacer el importe de los desperfectos que se ocasionen.

Corresponderá a la empresa adjudicataria establecer los mecanismos de verificación y control de asistencia y cumplimiento de la jornada establecida para sus trabajadores.

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No obstante la Administración queda facultada para verificar, por el medio que considere idóneo, el número de trabajadores empleados y su coincidencia con la relación nominal notificada por el contratista al inicio del contrato, cualquier modificación en dicha relación nominal deberá, asimismo, ser notificada y aprobada expresamente y por escrito por el Director/a del Servicio. La modificación sin la referida autorización podrá dar lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la garantía.

El contratista quedará obligado a retirar aquel personal que no procediera con la debida corrección o que fuera poco cuidadoso con el desempeño de sus funciones, o que incumpliese alguna de las obligaciones enumeradas en este Pliego.

El contratista estará obligado a presentar mensualmente al responsable del contrato copia del pago de las liquidaciones de las obligaciones con la Seguridad Social. Asimismo, deberá notificar las incidencias (bajas, sustituciones, etc.) habidas en la plantilla asignada al edificio.

Se dispondrá de un encargado de zona perteneciente a la plantilla del contratista que será responsable del personal que desarrolla el trabajo en las dependencias del edificio, del control delos métodos de limpieza y de la dosificación de los productos, llevando a cabo una supervisión mínima semanal.

El personal poseerá la suficiente formación para la realización del trabajo objeto del contrato y observará buen comportamiento.

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

a) El personal de limpieza irá identificado convenientemente durante la realización de su tarea. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá de comunicar al coordinador provincial, designado por la Administración, la relación nominal del personal de limpieza correspondiente a cada centro, en un plazo máximo de dos semanas desde el inicio del contrato.

b) El personal de limpieza vestirá la indumentaria y portará los materiales adecuados en los procesos de limpieza que así lo requieran. Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria, así como disponer los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

c) Los trabajos de ejecución de limpieza de los locales y enseres se llevarán a cabo en las horas que produzcan menos trastorno para el desarrollo de las funciones administrativas de los centros, reservándose la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla la facultad de determinar los momentos a partir de los cuales se realizará el trabajo.

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.2 PERSONAL CON DERECHO A SUBROGACIÓN

Conforme a lo recogido en el **ANEXO III. PERSONAL A SUBROGAR LOTES I Y II**

4. PRECAUCIONES DOCUMENTALES DURANTE LAS LABORES DE LIMPIEZA

a) Cualquier cambio de ubicación de la documentación administrativa o archivos con el fin de facilitar al personal de limpieza sus labores, deberá ser previamente comunicado al coordinador designado por la Administración para dicha oficina.

b) El personal de limpieza podrá retirar como basura, sin autorización expresa del coordinador designado por la Administración para dicha oficina, cualquier papel que presente alguno de los siguientes rasgos:

- Que se encuentre en papeleras.
- Que carezca de escritura, planimetría o signo alguno (es decir que se trate de un papel en blanco).
- Que no se encuentre en contenedores destinados a otros fines.

c) La limpieza de armarios, archivos, estantes o similares sólo podrá ser acometida desde el exterior, cuando:
- Mantengan elementos de cierre, aunque éstos no se encuentren activados.
- O tengan puertas sin cierre.

5. DESARROLLO DEL SERVICIO

Fundamentos operativos

Son aquellos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el servicio de limpieza y han de estar basados en procedimientos de gestión de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad que se establecen en este Pliego, y la obtención de un índice óptimo de costos/prestaciones, todo ello integrado en el Plan de Limpieza.

A este respecto, la empresa adjudicataria deberá asumir la responsabilidad de establecer la metodología de la gestión general y la prestación del servicio, la sistemática de los trabajos a realizar, respetando los niveles mínimos que se definen en este Pliego, es decir **deberá elaborar un Plan de Limpieza** que deberá acompañarse junto con la documentación necesaria previa a la formalización del contrato. Dicho Plan deberá contener lo siguiente:

1. Descripción del procedimiento de limpieza a desarrollar para el edificio
2. Frecuencia de las operaciones de limpieza, estructurada por zonas.
3. Propuesta de distribución horaria del personal asignado al servicio.
4. Asignación de los recursos humanos a la ejecución de la limpieza.
5. Asignación de los recursos materiales a la ejecución de la limpieza.
6. Atención a las incidencias de limpieza que se puedan producir.
7. Seguimiento y control de la ejecución de la limpieza.

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Una vez que se inicie la ejecución del contrato y pasados treinta días desde esa fecha, se comprobará la idoneidad del mismo, para su perfeccionamiento si fuese necesario, proponiendo la modificación de criterios, frecuencia o carácter de las operaciones a realizar.

El Plan de Limpieza se revisará cuando las circunstancias lo requieran, según criterio de la Administración y dichas modificaciones se regirán por lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario será responsable de la completa gestión del servicio de limpieza.

Avisos y atención de incidencias

El adjudicatario atenderá las incidencias que su personal detecte en los edificios, así como los avisos de incidencias del personal del centro, con la mayor diligencia e inmediatez posible.

Disposición de locales

La Administración pondrá a disposición del adjudicatario locales para almacén y vestuario, si bien el adjudicatario no adquirirá ningún derecho sobre los mismos. Dichas dependencias deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de organización y de limpieza.

Autorizaciones de acceso

El adjudicatario dispondrá durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todas las dependencias cuya limpieza es objeto del contrato. La Administración podrá dictar, si fuese necesario, normas reguladoras de ese acceso.

En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad de los edificios.

6. CONTROL ECONÓMICO

La Administración no reconocerá ningún trabajo, suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no cuente con el conforme del responsable del Servicio, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que pudieran producirse.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE EN SEVILLA

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I:

LOTE 1: RED DE CENTROS Y OFICINAS DE EMPLEO

	CENTRO EMPLEO, OFICINA DE EMPLEO, OFICINA LOCAL DE EMPLEO	DIRECCIÓN	M2 DE APARCAMIENTO O CUBIERTAS	HORAS/SEMANA LIMPIEZA	HORAS/ MES LIMPIEZA CRISTALES	HORAS ANUALES ABRILLANTADO Y PULIDO
	ALCALÁ DE GUADAIRA	Calle del Huerto s/n	170	30	16	
1	ARAHAL	Monjas, 11		20	6	
2	BOLLULLOS MITACIÓN	Avda. Juan Pablo II, s/n		15	8	35
3	CABEZAS DE SAN JUAN,LAS	C/ Antonio Machado, nº 8		15	10	
4	CAMAS	Avda. de las Erillas, 30		28,5	10	
5	CANTILLANA	Alfonso Fraile, 4		20	6	
6	CARMONA	Carmen Llorca, s/n. edif. Multifuncional		15	10	50
7	CONSTANTINA	C/Juan Ramirez Filosia, 36-B	660	20	14	
8	DOS HERMANAS	Orippo, 8	182	33	16	
9	ECIJA	C/ Francia s/n. Plantas sotano y Primera	758	20	10	
10	ESTEPA	Badía Polesine, s/n	819	21,5	10	60
11	LEBRÍJA	Plaza Huerto de los Frailes, 7		15	8	50
12	LORA DEL RÍO	Marcos Orbaneja, 40		20	10	
13	MAIRENA DEL ALCOR	Avda. de la Trocha, 5		25	12	
14	MARCHENA	C/ Mesones, 11		15	8	
15	MORÓN DE LA FRONTERA	Plaza de Sta. Angela de la Cruz, 9		20	8	
16	OSUNA	Profesor Francisco Olid, 3	158	25	12	
17	PALACIOS, LOS	Avda. Pablo Iglesias, nº 30		27	8	
18	PILAS	C/ Santillan, s/nº	197	22	6	
19	PUEBLA DE CAZALLA	Rafael Alberti, 33		22	6	
20	PUEBLA DEL RIO	Antonio Montero, 10-12		12,5	6	30
21	S JOSÉ DE LA RINCONADA	Virgen del Pilar, s/n		32	12	60
22	SANJUAN DE AZNALFARACHE	Avda 28 de Febrero, 70		25	12	80
23	SANLUCAR LA MAYOR	Pza. de la Constitución nº 20		25	12	
24	SAUCEJO, EL	Horno, 1		20	10	40
25	UTRERA	Avda. de los Naranjos, 9		20	8	8
26	SEVILLA/AMATE	Avda. San Juan de la Cruz, 42		25	8	
27	SEVILLA/CENTRO	C/ Alfonso, XII, 50		20	12	
28	SEVILLA/CRUZ-ROJA	C/José Mª de Mena s/n		25	10	
29	SEVILLA/ESTE	C/ Augusto Peiré s/n Edificio Olalla		22	10	
30	SEVILLA/HUERTA SALUD	C/Dctor.José Mª Bedoya,Edif..Evora,5-7		17,5	10	
31	SEVILLA/NERVIÓN	Benito Mas y Prat, nº 5		21	6	
32	SEVILLA/MACARENA	Macarena, 46 – 48		21,5	10	70
33	SEVILLA/TRIANA	C/Febo, nº 7-9		20	10	
34	LUIS MONTOTO	C/ Benito Mas y Prat, Edif. Los Mundiales		20	12	
		TOTAL	2.944	756	342	483

ANEXO I:

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I:

LOTE 2: ESCUELA DE FORMACIÓN DE ARTESANOS DELLA ROBBIA DE GELVES

	CENTRO EMPLEO, OFICINA DE EMPLEO, OFICINA LOCAL DE EMPLEO	DIRECCIÓN	M2 DE APARCAMIENTO O CUBIERTAS	HORAS/SEMANA LIMPIEZA	HORAS/ MES LIMPIEZA CRISTALES	HORAS ANUALES ABRILLANTADO Y PULIDO
1	CERÁMICA	C/ Profesor Antonio Medina, 6	1.360	70	5	0
2	MADERA	C/ Artesanía, 11	120	50	5	0
		TOTAL	1.480	120	10	0

ANEXO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y AMBIENTADORES.

ÁREA	TIPO	GENÉRICO
Zonas comunes	Cuartos de Baño y WC aseos	Limpiador ácido para cuartos de baño Con efecto desincrustante.
Zonas comunes	Cuartos de Baño y WC aseos	Limpiador desinfectante para cuartos de baño.
Zonas comunes	Cuartos de Baño y WC aseos	Limpiador WC.
Zonas comunes	Cuartos de Baño y WC aseos	Jabón de manos liquido para uso general
Zonas comunes	Limpiacristales	Limpiacristales y multiusos
Zonas comunes	Limpiadores Especificos	Absorbente de polvo para mopas
Zonas comunes	Limpiadores Especificos	Limpiador antimoho
Zonas comunes	Limpiadores Especificos	Limpiador para cobre, bronce y metales nobles
Zonas comunes	Limpiadores Especificos	Limpiador para superficies metálicas
Zonas comunes	Limpiadores Especificos	Limpiador para superficies nobles y muebles de madera
Zonas comunes	Limpiadores Especificos	Limpiador protector para superficies de acero inoxidable
Zonas comunes	Limpiadores Especificos	Limpiador higienizante multiusos.
Zonas comunes	Limpiadores Especificos	Limpiador multiusos nanotecnológico.
Zonas comunes	Neutralizadores y Ambientadores	Ambientador. Fragancia fresca y aromática.
Zonas comunes	Neutralizadores y Ambientadores	Neutralizador de olores: Varias fragancias.
Zonas comunes	Pavimentos	Cristalizador de alto rendimiento

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÁREA	TIPO	GENÉRICO
Zonas comunes	Pavimentos	Decapante con acción limpiadora y desengrasante
Zonas comunes	Pavimentos	Decapante universal sin necesidad de aclarado
Zonas comunes	Pavimentos	Detergente alcalino
Zonas comunes	Pavimentos	Limpiador enérgico para pavimentos duros
Zonas comunes	Pavimentos	Limpiador neutro
Zonas comunes	Parquet	Limpiador jabonoso neutro

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III. PERSONAL A SUBROGAR:
LOTE I:

	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	QUINQUENIOS	TIPO CONTRATO	% JORNADA
1	LIMPIADOR/A	02/10/2004	2	INDEFINIDO	0,575
2	LIMPIADOR/A	27/08/2009	1	INDEFINIDO	0,657
3	LIMPIADOR/A	02/04/2001	3	INDEFINIDO	0,526
4	LIMPIADOR/A	02/07/2001	3	INDEFINIDO	0,526
5	LIMPIADOR/A	03/04/2006	2	INDEFINIDO	0,4313
6	LIMPIADOR/A	01/09/2004	2	INDEFINIDO	0,375
7	LIMPIADOR/A	07/11/1987	6	INDEFINIDO	0,921
8	LIMPIADOR/A	12/02/2007	2	INDEFINIDO	0,572
9	PEON ESPECIALISTA	10/01/1990	5	INDEFINIDO	1
10	LIMPIADOR/A	11/10/1993	5	INDEFINIDO	0,375
11	LIMPIADOR/A	02/06/2008	2	INDEFINIDO	0,684
12	LIMPIADOR/A	02/04/2001	3	INDEFINIDO	0,5
13	LIMPIADOR/A	02/09/2003	3	INDEFINIDO	0,4313
14	LIMPIADOR/A	19/07/2004	2	INDEFINIDO	0,525
15	LIMPIADOR/A	03/11/2009	1	INDEFINIDO	0,934
16	LIMPIADOR/A	04/04/2003	3	INDEFINIDO	0,381
17	LIMPIADOR/A	01/04/2003	3	INDEFINIDO	0,4382
18	LIMPIADOR/A	01/11/2006	2	INDEFINIDO	0,375
19	LIMPIADOR/A	25/11/2005	2	INDEFINIDO	0,526
20	LIMPIADOR/A	27/10/2008	1	INDEFINIDO	0,25
21	LIMPIADOR/A	02/04/2001	3	INDEFINIDO	0,4531
22	LIMPIADOR/A	28/09/2002	3	INDEFINIDO	0,46
23	LIMPIADOR/A	02/01/2015	0	INDEFINIDO	0,526
24	LIMPIADOR/A	01/11/2006	2	INDEFINIDO	0,5
25	LIMPIADOR/A	29/12/2000	3	INDEFINIDO	0,7188
26	LIMPIADOR/A	04/09/2006	2	INDEFINIDO	0,375
27	LIMPIADOR/A	01/11/2006	2	INDEFINIDO	0,5
28	LIMPIADOR/A	03/01/1998	4	INDEFINIDO	0,5
29	LIMPIADOR/A	04/11/2013	0	INDEFINIDO	0,4313
30	LIMPIADOR/A	05/06/1996	4	INDEFINIDO	0,526
31	LIMPIADOR/A	18/06/2011	1	INDEFINIDO	0,526
32	LIMPIADOR/A	06/02/2017	0	INDEFINIDO	0,789
33	LIMPIADOR/A	01/05/2015	0	INDEFINIDO	1
34	LIMPIADOR/A	03/09/2005	2	INDEFINIDO	0,25
35	LIMPIADOR/A	11/10/2018	0	INDEFINIDO	0,632
36	LIMPIADOR/A	05/03/2020	0	INDEFINIDO	0,375
37	LIMPIADOR/A	28/02/2017	0	INTERINIDAD	0,6657
38	LIMPIADOR/A	20/02/2020	0	INTERINIDAD	0,6842
39	LIMPIADOR/A	10/01/2020	0	INTERINIDAD	0,5263
40	LIMPIADOR/A	01/08/2016	0	INTERINIDAD	0,3947
41	LIMPIADOR/A	30/12/2019	0	INTERINIDAD	1

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III. PERSONAL A SUBROGAR:
LOTE II:

	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	% JORNADA
1	LIMPIADOR/A	18/06/2018	INDEFINIDO	75,00%
2	LIMPIADOR/A	05/09/2018	INDEFINIDO	50,00%
3	LIMPIADOR/A	09/01/2017	INDEFINIDO	87,50%
4	LIMPIADOR/A	09/01/2017	INDEFINIDO	75,00%

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		17/08/2020	PÁGINA 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwg0w1wK5ovJSwO04ECp7Q76908	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	